

ROTACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA UE.



Gerardo Mora Domínguez.

1.- Qué es la Presidencia del Consejo de la UE.:

La Presidencia se encarga de impulsar los trabajos del Consejo referentes a la legislación de la UE, garantizando la continuidad del programa de la UE, el orden de los procesos legislativos y la cooperación entre los Estados miembros. Para ello, tiene que actuar como un intermediario recto e imparcial.

La Presidencia tiene dos cometidos principales:

Planificar y presidir las sesiones del Consejo y las reuniones de sus órganos preparatorios

Representar al Consejo en las relaciones con otras instituciones de la UE. No la ejerce un individuo, sino un país entero. Este sistema de presidencias rotatorias existe desde los inicios de la integración europea y pone el foco de la atención política en cada uno de los veintisiete Estados miembros, recayendo en cada uno de ellos una vez cada trece años y medio.

La Presidencia del Consejo se asume por turnos de seis meses entre los Estados miembros de la UE. Durante ese semestre, el Estado de turno preside las sesiones en todos los niveles del Consejo, contribuyendo a garantizar la continuidad del trabajo de la UE en dicha institución. Todos los Estados miembros, sean grandes o pequeños, ejercen en algún momento la Presidencia del Consejo.

Los Estados miembros que ejercen la Presidencia colaboran estrechamente en grupos de tres, denominados Tríos. Cada Trío establece los objetivos a largo plazo y elabora un programa común que define los temas y asuntos principales que abordará el Consejo en un período de 18 meses.

Este sistema, introducido por el **Tratado de Lisboa en 2009**, garantiza mayor continuidad y coherencia en el trabajo del Consejo de la UE. Cada país dentro del Trío ejerce la Presidencia de manera individual durante seis meses, pero en coordinación con los otros dos miembros para asegurar la estabilidad de la agenda política.

El Trío actual está formado por **Polonia, Dinamarca y Chipre**, que trabajan conjuntamente para abordar cuestiones clave como la recuperación económica, la transición ecológica y la política exterior de la UE. **La presidencia polaca del Consejo** va desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025, **Dinamarca** del 1 Julio hasta el 31 de diciembre 2025 y **Chipre** 1 de Enero hasta el 30 junio 2026.

2.- Funcionamiento del Consejo de la Unión Europea

El Consejo de la Unión Europea sigue siendo hoy una de las instituciones más poderosas de la UE, y su funcionamiento es esencial para la coherencia política del conjunto de la Unión.

El Consejo ostenta y ejerce las siguientes responsabilidades:

- **Función legislativa y presupuestaria**, conjuntamente con el Parlamento Europeo.
- **Definición y coordinación de políticas**, especialmente en el ámbito de la política exterior y de seguridad común, siguiendo las orientaciones y prioridades establecidas por el Consejo Europeo.

Más de 150 grupos y comités colaboran en la preparación del trabajo de los ministros. Estos grupos, compuestos por funcionarios de todos los Estados miembros, examinan las propuestas en detalle antes de que lleguen a las reuniones ministeriales.

El Consejo y el Parlamento Europeo analizan simultáneamente los textos legislativos en un proceso denominado lectura. Pueden realizarse hasta tres lecturas antes de que ambas instituciones acuerden o rechacen una propuesta legislativa.

La labor del Consejo se organiza en tres niveles:

1. **Órganos preparatorios:** Expertos de los gobiernos nacionales examinan cada propuesta en los distintos grupos de trabajo y comités.
2. **Coreper (Comité de Representantes Permanentes):** Los embajadores de los países de la UE preparan cada reunión del Consejo. Este comité examina propuestas legislativas, resuelve diferencias entre Estados miembros y busca acuerdos antes de que los ministros se reúnan.
3. **Reuniones del Consejo:** Los ministros de los gobiernos nacionales adoptan decisiones y aprueban la legislación de la UE en las sesiones del Consejo.

Más información en: <https://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/presidency-council-eu/>

<https://www.consilium.europa.eu/es/presidency-council-eu/>

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016D1316&from=EN>